



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRULAR No. 201860000170

11 de Septiembre de 2018

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES,
PRIVADAS Y DE COBERTURA
ASUNTO: DIRECTRIZ SOBRE CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE GESTIÓN
FECHA: 11 de septiembre de 2018

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017, por medio del cual se redefine el "Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín" y en su Decreto Reglamentario 0540 de 2018, a continuación se informa sobre el procedimiento de conformación y legalización de los Equipos de Gestión Institucional que cada una de las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura de Medellín deben surtir:

1. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y el Decreto Reglamentario 0540 de 2018, es necesario que **todos los rectores** de las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada de Medellín a **más tardar el 5 de octubre radiquen**, en las taquillas de la Secretaría de Educación ubicadas en el tercer piso del edificio Boulevard de San Juan (calle 44 No. 51-50), oficio dirigido a la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, anexando la **copia de la Resolución Rectoral en que se formaliza la constitución del Equipo de Gestión Institucional**.
2. Los Equipos de Gestión Institucional deberán constituirse de acuerdo con los siguientes criterios y en tal sentido la Resolución Rectoral deberá dar cuenta de ellos:
 - **Definición Equipo de Gestión Institucional.** Equipo constituido por docentes, directivos docentes y/o personal administrativo de las instituciones educativas, que para el caso de las oficiales, deben contar con nombramiento en carrera, provisionalidad o período de prueba; y para el caso de las instituciones educativas privadas y de cobertura contratada, contar con contrato vigente; el Equipo de Gestión Institucional deberá ser constituido a través de Acuerdo del Consejo Directivo de la institución y ratificado por resolución rectoral.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- **Constitución de los Equipos de Gestión Institucional.** Para reconocer los Equipos de Gestión Institucional en las categorías: Mejoramiento Educativo de Instituciones Educativas y Escuela Gestión Ejemplar, el Consejo Directivo de la institución deberá conformarlo con mínimo 5 integrantes y máximo 11, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, y en cualquier caso, siempre incluido el rector. Dicho equipo será aprobado a través de Acuerdo del Consejo Directivo y formalizado a través de Resolución Rectoral en la cual se deberá especificar los datos de los integrantes del Equipo de Gestión Institucional: nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, cargo que ostentan en la institución, tipo de vinculación, funciones que desempeñan, tiempo de servicio en la institución y correo electrónico de contacto.
3. En caso de incumplir con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la presente Circular y que la institución educativa resulte merecedora del reconocimiento, no será otorgada la Mención Escudo Ana Madrid Arango al Equipo de Gestión Institucional, y de igual que no se otorgaran los recursos económicos que de esta se deriven según el caso.
 4. En el marco de las normas mencionadas y demás menciones contenidas en los textos de la presente Circular, se entiende por **institución educativa** al conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, que ofrezcan como mínimo un grado de educación preescolar (transición), nueve grados de educación básica (cinco de básica primaria y cuatro de básica secundaria) y los grados de la educación media (grados décimo y once).

Jorge Iván Ríos Rivera
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
(Secretario de Educación de Medellín)

| | | | |
|--|---|---|---|
| Proyecto: <i>Juan Zuluaga</i> *Jairo Andrés Trujillo Pineda **Juan Pablo Zuluaga Casas | Revisó: <i>J</i> Isabel Angarita Nieto | Revisó: <i>MOS</i> Luz Marcela Omaña Gómez | Revisó y aprobó: <i>JIR</i> Jorge Iván Ríos Rivera |
| *Profesional Universitario Coordinador Programa "Ser Mejor" **Profesional de Apoyo "Ser Mejor" | Líder de Programa Apoyo a la Gestión Jurídica Secretaría de Educación | Directora Técnica Asesora Jurídica del Despacho Secretaría de Educación | Subsecretario Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo |



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co